



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN - S.A. E.S.P.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS



Llevamos Vida a tu Vida

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Nit 891500117-1

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

CENTROS DE TRABAJO (8)

Sede Administrativa Calle 3 No. 4 – 29
 Planta Tulcán Calle 1 BN Vía al morro
 Planta Tablazo Carrera 9 con calle 51N
 Planta Palace Vía Vereda Lame
 Tanque La paz Calle 71 N
 Bocatoma Las Piedras Vereda las Guacas
 Bocatoma Río Molino Vereda pueblillo
 Bocatoma Palace Km 5 Vía Totoro
 Veredas Altamira-Palace

Teléfono 8321000

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA Compañía de Seguros S.A. IARL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Empresas dedicadas a la captación, depuración y distribución de agua, incluye las empresas de servicios de Acueducto y Alcantarillado, las Plantas de tratamiento de aguas blancas.

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA 3410001

CLASE DE RIESGOS

I, II, III y IV.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A - E.S.P actualiza el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, reemplazado por el Decreto único 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, reemplazado por el Decreto único 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, reemplazado por el Decreto único reglamentario del sector trabajo número 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan:

a) **Subsistema de Salud:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo,

protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Subsistema de Seguridad:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

SEDE ADMINISTRATIVA

Psicosocial

Carga mental, Monotonía, Dificultades en el clima laboral.

A consecuencia de la labor que deben desempeñar diariamente

Biomecánico

Posturas prolongadas y Mantenido, Movimientos repetitivos.

Hábitos personales, Posiciones incómodas por la labor del trabajo

Seguridad(Locativo)

Superficies deslizantes, Almacenamiento, Condición de Orden y aseo, Superficies desniveladas.

Pisos encerados

Físico

Ruido (Continuo), Temperaturas (Extremas por calor)

Sonido de la impresora ubicada en ese sitio

Químico

Material particulado

Residuos de los materiales como papel de oficina

Seguridad(Transito)

Accidentes de Transito

A consecuencia de colisiones, choque de vehículos, goles y traumas recibidos por choques contra objetos móviles.

PLANTAS

Biomecánico

Posturas prolongadas, mantenidas y forzadas, Esfuerzos, Movimientos repetitivos y Manipulación manual de cargas

Tipo de Actividad que deben desarrollar

Seguridad(Locativo)

Superficies deslizantes, Almacenamiento, Condición de Orden y aseo, Superficies desniveladas.

Algunos lugares de trabajo

Físico

Ruido (Continuo), Temperaturas (Extremas por calor)

Clima del lugar por la ubicación de la planta

Químico

Gases y Vapores.

Por los químicos que se deben manejar en la planta

Biológico

Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos y Picaduras

Por la humedad en algunas zonas de la planta

Condición de Seguridad: Mecánico

Maquinaria, Herramientas manuales, piezas a trabajar, Materiales de proyectos sólidos y Materiales fluidos

Piezas con las que deben trabajar los operarios

Condición de Seguridad: Locativo

Almacenamiento, Condición de orden y aseo.

Algunos lugares de trabajo

Condición de Seguridad: Tecnológico

Explosiones, Fugas e Incendios

Químicos con los que deben realizar las labores de la planta

Condición de Seguridad: Trabajo en Alturas y Espacios Confinados

Trabajos bajo 6Mt de profundidad, Exposición de temperaturas: Extremas por frío.

Limpieza y mantenimiento de tanques de agua

Condición de Seguridad: Eléctrico

Energía estática

Por la maquinaria de la planta

Seguridad(Transito)

Accidentes de Transito

A consecuencia de colisiones, choque de vehículos, goles y traumas recibidos por choques contra objetos móviles.

BOCATOMAS

Biomecánico

Esfuerzos

Tipo de Actividad que deben desarrollar

Físico

Iluminación (Luz visible deficiente)

Lámparas con poco amperaje

Químico

Polvos orgánicos

Por los químicos que se deben manejar en la planta y por su taller de soldadura

Biológico

Virus, Hongos, Bacterias, Picaduras, Mordeduras, excrementos

Por la humedad en algunas zonas de la bocatoma y por los animales del sector

Condición de Seguridad: Tecnológico

Incendios

Por la zona boscosa de la Bocatoma

Condición de Seguridad: Trabajo en Alturas y Espacios Confinados

Trabajos bajo 6Mt de profundidad

Limpieza y mantenimiento de rejillas por donde pasa el agua

PARÁGRAFO. - Con el propósito de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud el en Trabajo de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud el en Trabajo de la empresa.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud el en Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 6. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A-E.S.P ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Popayán a los () días del mes de septiembre de 2016.

LEONARDO IVÁN OROZCO VIVAS
Gerente

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.- E.S.P., y todos sus colaboradores conscientes que el desarrollo de la actividad económica propia de la organización genera riesgos laborales y basados en la mejora continua busca proteger a la población trabajadora mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

El cumplimiento de esta Política se hará acorde a la normatividad legal vigente, teniendo por principio fundamental el bienestar de la población trabajadora, para esto se apoya en los siguientes compromisos:

1. Que la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A - E.S.P considera que se debe identificar y valorar riesgos con el fin de emitir recomendaciones o medidas de control para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales que afectan la salud del trabajador y contratistas que garanticen un ambiente seguro y saludable, por lo

que la Gerencia será en línea la responsable de la identificación de las causas y control de las mismas.

2. Que la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A - E.S.P debe adelantar de manera eficaz actividades de gestión del riesgo que fortalezcan y promuevan la cultura preventiva en salud y seguridad en el trabajo-SST, a través de formación a trabajadores y contratistas en SST con el objetivo de concientizarlos en la responsabilidad y el autocuidado que evitan alteraciones en su salud y bienestar.

3. Se Orientaran programas de Seguridad y salud en el trabajo SST, encaminados a asegurar ambientes de trabajo seguros y saludables.

Para el cumplimiento de lo anterior la Gerencia del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., se compromete a:

• Prohíbe la posesión, consumo y venta de sustancias alucinógenas y de alcohol dentro de las instalaciones de la Empresa. Así mismo que los trabajadores que ejecuten sus labores en estado de embriaguez, bajo los efectos posteriores a ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

• Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

• La Empresa promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida

• Conceder los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos necesarios para el control de los peligros laborales y el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo y demás acciones inherentes a la prevención de riesgos laborales.

• Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, apoyando su cumplimiento de acuerdo a la normatividad legal vigente.

• Proporcionar el tiempo requerido para que sus trabajadores participen en eventos educativos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo programados por la empresa.

• Promover y garantizar la constitución del Comité de Brigada de Emergencias suministrando el tiempo exigido en la realización de acciones orientadas a la prevención de accidentes laborales y de siniestros.

• Cada jefe de área es el responsable de liderar y coordinar las acciones de prevención y control de los peligros que puedan ocasionar un accidente laboral o una enfermedad de origen laboral.

• Todos los trabajadores deberán incluir al desempeño de su actividad laboral, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir riesgos laborales.

Se firma a los () días de Septiembre de 2016

LEONARDO IVÁN OROZCO VIVAS
GERENTE

POLITICA DE PREVENCION DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A - E.S.P, reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas atentan contra la salud, incurre en los riesgos laborales perjudicando el ambiente de trabajo, seguridad y el buen desarrollo de sus funciones. Por ello ha definido y establecido una política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas esto con el fin de preservar, mejorar la salud, bienestar y seguridad de los trabajadores, contratistas y visitantes. Por consiguiente la Sociedad declara su compromiso por fomentar estilos de vida saludable y garantizar un ambiente laboral libre del consumo de tabaco, posesión o distribución de alcohol o sustancias psicoactivas. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, Se establece los siguientes parámetros:

saludables en relación al daño que causa el tabaco, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

promuevan el cumplimiento de esta política.

• El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

• Para los trabajadores con problemas de alcoholismo y/o fármaco-dependencia la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A - E.S.P implementará un proceso de orientación, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

• Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. La Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente, según sea el caso.

Se firma en Popayán a los () días del mes de Septiembre de 2016.

LEONARDO IVÁN OROZCO VIVAS
GERENTE



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE POPAYÁN - S.A. E.S.P.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLÍTICAS Y SEGURIDAD VIAL



Llevamos
Vida a
tu Vida


La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.-E.S.P.: Empresa dedicada a la Captación, Depuración y Distribución de agua que incluye las empresas de servicios de acueducto y/o alcantarillado, las plantas de tratamiento de aguas blancas.

La empresa en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para vehículos vacíos es de 73 Km/h y Cargados de 60 Km/h; para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre

vigente, especificaciones técnicas y al Programa de Seguridad Vial de la compañía.

- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Está prohibido el ingreso de acompañantes de cabina a las locaciones del cliente
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección pre-operacional al vehículo para garantizar la operatividad del mismo.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica a Control Tráfico y Jefe inmediato quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar. Se firma en Popayán a los () del mes de Septiembre de 2016.

Leonardo Iván Orozco Vivas 

LEONARDO IVÁN OROZCO VIVAS
GERENTE